

TRASLADO ESCRITO NULIDAD

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Mayo 31 de 2022

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 129 inciso tercero del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 134 ibidem, del **ESCRITO DE NULIDAD** visible en el consecutivo N° 72 del expediente digital, presentado por el ejecutado a través de apoderado judicial, se corre traslado mediante **FIJACION EN LISTA** conforme lo indica el inciso segundo del artículo 110 ibídem, a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

El término inicia el 01 de junio de 2022 a las 7:00 a.m. y vence el 03 de junio de 2022, a las 5:00 p.m.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Correo Electrónico apoderado del demandante: ricardini69@hotmail.com